

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

00 16 84

13 OCT. 2010

"Por medio de la cual se concede el disfrute de 9 días de vacaciones parciales aplazadas a la Decana de la Facultad de Química y Farmacia y se hace un encargo de funciones"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 98 del Estatuto Docente, 33 del Decreto 1279 de 2002

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No. 000848 del 23 de junio de 2010, se conceden vacaciones colectivas parciales a Decanos y se aplazan vacaciones a algunos Decanos y Vicerrectores acogidos al Decreto 1279 de 2002. En el artículo cuarto de dicha resolución se aplaza el disfrute de los quince (15) días calendario de vacaciones colectivas parciales a la Decana de la Facultad de Química y Farmacia **CLARA FAY VARGAS LASCARRO** por necesidad del servicio, las cuales se reprogramarían posteriormente.

Por medio de Resolución de Rectoría No. 000883 del 2 de julio de 2010 se le concedió el disfrute de seis (6) días calendario de las vacaciones colectivas parciales aplazadas por necesidad del servicio, a la Decana de la Facultad de Química y Farmacia **CLARA FAY VARGAS LASCARRO**, a partir del 02 al 07 de julio de 2010, inclusive.

Mediante escrito recibido el día 06 de octubre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, la Decana de la Facultad de Química y Farmacia **CLARA FAY VARGAS LASCARRO**, solicitó le sea otorgado el resto de días no disfrutados, en fecha comprendida entre 15 y el 23 de octubre de 2010.

Mediante el escrito en comento, la Decana de la Facultad de Química y Farmacia **CLARA FAY VARGAS LASCARRO**, igualmente solicitó designar como Decano encargado, al docente **ROBERTO HERNÁNDEZ ESQUIAQUI**, Coordinador del Programa de Farmacia, para atender los asuntos inherentes al normal funcionamiento del despacho de la Decanatura, durante el tiempo que ésta se encuentre disfrutando de sus vacaciones.

Es derecho legal de la Decana de la Facultad de Química y Farmacia **CLARA FAY VARGAS LASCARRO** como empleada pública acogida al Decreto 1279 de 2002, disfrutar de sus vacaciones y en consecuencia se hace necesario hacer un encargo de funciones de Decano de la Facultad de Química y Farmacia, durante el período que la Decana se encuentre de vacaciones.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase el disfrute de nueve (9) días calendario de vacaciones colectivas parciales que le habían sido aplazadas por necesidad del servicio, a la Decana de la Facultad de Química y Farmacia **CLARA FAY VARGAS LASCARRO**, a partir del 15 al 23 de octubre de 2010, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encárguese de las funciones de Decano de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad del Atlántico, al docente tiempo completo **ROBERTO HERNÁNDEZ ESQUIAQUI**, del 15 al 23 de octubre, inclusive, sin desprenderse de sus funciones de Coordinador del programa de Farmacia.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese a los interesados, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

